



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS Y AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, PARA LA PROMOCIÓN DE ALICANTE COMO DESTINO TURÍSTICO EN SUECIA: LES FOGUERES DE SANT JOAN EN GOTEMBURGO.

05 ABR. 2016

En la ciudad de Alicante, el de abril 2016 .

REUNIDOS:

De una parte, la **Sra. Dña. Eva Montesinos Mas**, Presidenta Delegada del Patronato Municipal del Ayuntamiento de Alicante, cuyas circunstancias personales no se reseñan, en virtud de la notoriedad del aludido cargo, que públicamente consta que ejerce en la actualidad.

De otra, **Sr. Don. Francisco Javier Bartual Vargas**, provisto de DNI 52.748.616-W, en calidad de Director General de Aguas Municipalizadas de Alicante, en virtud de escritura pública de 26 de octubre de 2.015, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Valencia, Francisco Benítez Ortiz, bajo el número 2.107 de protocolo. Esta entidad, en adelante podrá ser referida como AMAEM, con CIF número B-03002441 y domicilio social en la ciudad de Alicante, calle Alona núm. 21, figura inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Alicante, al Tomo 73 del Libro de Sociedades, Folio 88, Hoja 2.893, Inscripción 1ª.

Ambas partes intervinientes, en la representación que por sus cargos ostentan y debidamente facultadas para este acto, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, en su virtud,





EXPONEN:

I.- Que el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante y Aguas Municipalizadas de Alicante, coinciden en la importancia que supone para los sectores económicos de la ciudad el ejercicio de promoción turística internacional, por lo que ambas coinciden en el interés en potenciar actividades de promoción y comercialización en el sector turístico.

II.- Que el Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, organismo autónomo municipal con personalidad jurídica pública y con plena capacidad de obrar, tiene como finalidad propia, entre otras, la ejecución, coordinación e impulso de las acciones de promoción y desarrollo del sector turístico de la ciudad, en el ámbito de sus competencias.

III.- Que "Aguas Municipalizadas de Alicante", es una entidad dedicada a la gestión del ciclo integral del agua en el municipio de Alicante, comprometida con el crecimiento y desarrollo de la ciudad

IV.- Que las instituciones firmantes de estos acuerdos están interesadas en colaborar conjuntamente, de manera que sus fines comunes se fortalezcan y, tanto la actividad turística en sus diferentes vertientes, como la percepción social de la actividad de AMAEM, pueda verse beneficiada a través de la indicada colaboración.

En atención de lo expuesto, las partes coinciden en considerar este documento de colaboración como un instrumento idóneo para la promoción de los fines reseñados en la parte expositiva y, en su virtud,

ACUERDAN

Primero.- Establecer un marco de colaboración conjunto para la difusión, promoción y desarrollo de actividades susceptibles de





interés turístico en su ámbito social, económico, medio ambiental y cultural

Tercero.-Tras el reconocimiento por ambas partes de la relevancia en el desarrollo económico que el mercado nórdico supone para la ciudad de Alicante, así como la proyección de crecimiento del mismo, se considera de idoneidad la realización de una acción de promoción en Suecia, denominada les Fogueres de Sant Joan, eligiendo la ciudad de Gotemburgo como el destino de oportunidad, con el fin de internacionalizar la tradición, cultura y gastronomía de Alicante

Cuarto.- Aguas Municipales de Alicante, colaborará con una aportación de SEIS MIL (6.000) EUROS, que se destinarán al desarrollo de la actividad "Les Fogueres de Sant Joan en Gotemburgo", y serán abonados en la cuenta corriente titularidad del Patronato Municipal de Turismo de Alicante.

Quinto.- La duración del presente Convenio de Colaboración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2016, y será improrrogable, salvo que las partes acuerden lo contrario.

Sexto.-La aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para el Ayuntamiento de Alicante y, en todo caso, deberá ser atendidas con sus medios personales.

Séptimo.- El Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante llevará a cabo la difusión, mediante los medios que considere oportunos, de la participación de AMAEM en la actividad de referencia, quien podrá a su vez difundir el presente convenio en la medida que considere más adecuada a la promoción de su propia imagen.

El presente Convenio no tiene el carácter de exclusiva, por lo que AMAEM, podrá colaborar en actividades de interés general y cultural con otras empresas o entidades, así como aquellas actividades que considere oportuno, sin que ello sea causa de resolución del convenio, ni se pueda considerar incumplimiento del mismo.





Así lo acuerdan las partes, a cuyo fin y para su debida constancia, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Patronato Municipal
de Turismo y Playas
de Alicante

Fdo.: Eva Montesinos Mas

Por Aguas Municipales de
Alicante

Fdo.: Francisco Javier Bartual Vargas

